



JMM/dls/allp/jjrrh

## **EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 1 de octubre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

**Primero.-** Mediante Resolución de 31 de marzo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 16 de abril de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Departamento Vías y Obras, identificado con el código F-25094.001, Explotación Dominio Viario Público, Departamentos Técnicos, Servicio de Vías y Obras, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Segundo.-** Mediante Resolución de 16 de mayo de 2025, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al concurso de provisión definitiva del puesto de trabajo indicado de Jefe/a Departamento Vías y Obras (F-25094.001).

**Tercero.-** Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la base Cuarta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

**Cuarto.-** Procede la composición de la Comisión de Valoración en virtud de lo establecido en la base quinta de las específicas que dispone que estará constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y su composición, con indicación de los nombres de las personas titulares y suplentes, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

## **MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.



de 27 de febrero).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Departamento Vías y Obras, F-25094.001 (BOP Cádiz núm. 72, de 16 de abril de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.2.2. de la base Cuarta de las específicas del procedimiento de concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Jefe/a Departamento Vías y Obras, identificado con el código F-25094.001, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 72, de 16 de abril de 2025, terminado el plazo de subsanación se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**Segundo.-** La base Quinta de las específicas del precitado concurso de provisión definitiva establece que la Comisión de Valoración estará formada por la Presidencia, ostentada por la Dirección del Área de Función Pública y Recursos Humanos o quien legalmente le sustituya, quien dirimirá los empates con su voto de calidad, por cuatro Vocales, dos personas designadas por el Área de Función Pública y Recursos Humanos y otras dos designadas por el Área a que corresponda el puesto que se oferta, y por la Secretaría, actuando como Secretario/a el de la Corporación o funcionario/a designado/a por la Secretaría General, que actuará con voz pero sin voto.

De igual modo, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente. En este caso, el número de representantes no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración, y actuarán con voz pero sin voto.

**Tercero.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, los méritos alegados por los/as aspirantes se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6.2 de las específicas.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en



RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de personas admitidas al concurso convocado para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Jefe/a Departamento Vías y Obras, identificado con el código F-25094.001, Explotación Dominio Viario Público, Departamentos Técnicos, Servicio de Vías y Obras, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz.

<u>APELLIDO1</u>	<u>APELLIDO2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
CASTILLO	GIL	ANTONIO JESÚS	***9597**

**SEGUNDO:** Aprobar la relación definitiva de personas excluidas al concurso de provisión de puesto de trabajo indicado, con expresión de las causas de exclusión que la justifican.

<u>APELLIDO1</u>	<u>APELLIDO2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAUSAS</u>
No hay personas excluidas			

**TERCERO:** Aprobar la composición de la Comisión de Valoración que ha de valorar los méritos generales del concursante conforme a los criterios establecidos en el apartado 6.2 de las específicas y que juzgará la prueba objetiva, estando integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo
  
- Vocales Titulares: Jesús Sevilla Becerra  
Eva María Alonso López  
Alfredo Lloret Pérez  
Sebastián Gómez Flores
  
- Vocales Suplentes: Manuel Luna Rodríguez  
Auxiliadora Caballero Sebastián  
Rosalía Marín Garrido  
Marina Isabel Ramallo García
  
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez  
Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación de la Comisión de Valoración con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido del proceso, se designa a los funcionarios Alfredo Lloret Pérez y Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

En representación de las organizaciones sindicales, se designan, con voz pero sin voto, las siguientes personas:

- Por la Sección Sindical U.G.T.:
  - Titular: Amalia Ortega Romero



- Suplente: Álvaro Rovayo Díaz
- Por la Sección Sindical CC.OO.:
  - Titular: Elisa García Gallego
  - Suplente: María Isabel Muriel Fernández
- Por la Sección Sindical C.S.I.-F: No se designa representante

**CUARTO:** Fijar la constitución de la Comisión de Valoración, así como la valoración de los méritos generales aportados por el aspirante para el próximo día 9 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en el Salón entrepatios del Palacio Provincial (planta baja), sito en la Plaza de España s/n, de la localidad de Cádiz.

**QUINTO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en su página web, de conformidad con lo establecido en la base Décima de las específicas, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero  
Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos